

Autónomos: ¿cuándo se considera falso autónomo y qué consecuencias le trae a la empresa?

- Para una empresa, tener entre su plantilla a trabajadores que figuren como autónomos, pero que ejerzan como empleados, puede comportar consecuencias graves.
- En caso de detectarse este tipo de fraude, las sanciones a las empresas pueden oscilar entre los 3.126 y 10.000 euros.

Entre las distintas modalidades de trabajo, la categoría de “falso autónomo” representa una figura registrada en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o mutualidad alternativa, que supone la sujeción a determinadas condiciones establecidas por la empresa. “Se los considera autónomos, pero no tienen autonomía en sus actividades. Es una situación falsa porque ejercen la profesión como cualquier otro empleado, concurriendo las notas de laboralidad –voluntariedad, ajenidad, remuneración y dependencia- recogidas en el artículo 1.1 del Estatuto de los Trabajadores” explica **Fernando Sanahuja, abogado de Sanahuja Miranda**.

Para una empresa, tener un empleado que oficialmente actúa por cuenta propia pero que ...